

**RESOLUCIÓN No. 20250916-01 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA PUBLICA No.CPA-002-2025**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA y AMBIENTAL. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SALUD E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.”.

la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás Normas Reglamentarias, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a publicar los documentos previos del proceso de convocatoria pública **No. CPA- 002-2025**, a través del cual el Municipio de Repelón, requiere contratar el: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA y AMBIENTAL. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SALUD E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.”.**

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 139 de 1996, le corresponde al Gerente *“ejercer funciones de dirección, planeación, evaluación y control en la administración y gestión de (...) las empresas sociales del Estado”*. En ese mismo sentido, el Acuerdo Municipal de 004 de 1994 por medio del cual se transforma la Unidad Administrativa Centro de Salud Santa Lucía en Empresa Social del Estado del orden municipal, estableció que es función del gerente *“Dirigir la Empresa manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma”*.

Que mediante acuerdo N° 003 del 5 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Santa Lucía adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, estableciendo en el artículo 10° que la competencia para efectos de ordenar y dirigir el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar el contrato corresponde al Gerente de la Empresa como representante legal y ordenador del gasto. Para la presente contratación, la E.S.E, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993 y se da aplicación al Manual de Contratación interno de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y acorde a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada, la Selección del Contratista se efectuó a través de la modalidad de Convocatoria pública.

Que, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Estatuto General de contratación y en el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 003 DE 2024, se ordenó la apertura de la convocatoria pública a través de la Resolución No. 20250903-02 del 03 de septiembre de 2025, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 28,845,271.16 COP).**

Que, durante los términos establecidos en el Cronograma no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que conforme al Cronograma del Proceso, el día diez (10) del mes de septiembre de 2025 se recibieron ofertas dentro del proceso de la referencia, así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel Opciones ▾	
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
PROPUESTA EXTRAMAR S.A.S.	EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	En análisis	10/09/2025 7:38 AM	28.841.271 COP		

En consideración a las reglas señaladas en la convocatoria Pública N° CPA- 002- 2025, y de conformidad al cronograma, se publicó el informe de evaluación preliminar y se dio traslado por un término de tres (3) días hábiles, termino dentro del cual se recibieron subsanaciones de las ofertas.

Que conforme al cronograma del proceso el día 16 de septiembre de 2025 se adelantó la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta del Proceso de convocatoria pública No. CPA 002-2025 haciendo uso de medios tecnológicos, en donde no se presentaron observaciones al informe final publicado por la entidad.

El comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública **No. CPA – 002-2025** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA y AMBIENTAL. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SALUD E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA”, a EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con Nit No. 901613284-4 representada legalmente por **JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO** identificado con la C. C. No. 15.671.223 por un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. (\$ 28.845.271),** quien obtuvo un total de 79 puntos.

Que la Gerente de la E.S.E, acogió la recomendación del comité evaluador.

Que surtida las etapas del proceso de convocatoria pública No. CPA- 002-2025, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se procede a la Adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de convocatoria pública **No. CPA – 002-2025** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA y AMBIENTAL. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE SALUD E.S.E. EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA”, a EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S,** identificada con Nit No. 901613284-4 representada legalmente por **JORGE WASHINGTON ESTRADA BELEÑO** identificado con la C. C. No. 15.671.223 por un valor de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS. (\$ 28.845.271).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la ~~suscripción~~ del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página Portal Único de Contratación SECOP II -, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa – Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO : El presente acto queda notificado en estrado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2025.

SANDRA LILIANA MARENCO EGEA
GERENTE

Proyectó y revisó: JOSE MIGUEL SANTANA RUIZ- Asesor jurídico externo